

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61628 SANTANDER

Edicto.

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia concurso ordinario 282/2014 se ha acordado por Sentencia de fecha 29 de junio de 2017, dictada en su pieza incidental -03, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso de FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y GAS DOYAGÜEZ, S.L., con CIF número B39495312, por insuficiencia de masa activa del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se desaprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se inhabilita a los miembros integrantes de la Administración Concursal para ser nombrados en otros concursos durante un período de seis meses a partir de esta sentencia.

5. Se acuerda el cese de la administración concursal.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica FONTANERIA CALEFACCION Y GAS DOYAGÜEZ, S.L., CIF B39495312 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 18 de octubre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170075453-1